

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP</p>	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 1 de 8

1. Objetivo. Establecer el procedimiento para las actividades relacionadas a la publicación de los proyectos de actos administrativos de interés general para participación de la ciudadanía y los grupos de interés, con el fin de tomar las consideraciones, observaciones y comentarios de los ciudadanos que participaron en el proceso de formación de los proyectos reglamentarios a través del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP).

2. Alcance. Este procedimiento aplica para el proceso Gestión Jurídica, inicia con la solicitud de publicación de los proyectos de actos administrativos de carácter general en la plataforma SUCOP, continua con la recepción, revisión y respuesta de comentarios de la ciudadanía y actores involucrados, seguidamente se analiza la pertinencia de realizar ajustes o no al acto administrativo derivado de los comentarios expuestos y finaliza con el envío del documento aprobado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica hacia el Despacho del Gobernador.

3. Definiciones.

Acto Administrativo de carácter general: Es aquel acto que afecta a una generalidad de personas o ciudadanos o se presenta cuando sus destinatarios son indeterminados, por tanto, supuestos normativos aparecen enunciados de manera objetiva y abstracta.

Agenda regulatoria: Es una herramienta (documento) de planeación el cual contiene la lista de los proyectos normativos de carácter general que previsiblemente se expedirán en la gobernación de Nariño y en el departamento en una vigencia específica.

Corrección: Son las modificaciones o ajustes que se deben realizar al acto administrativo cuando este no cumpla con las respectivas normas y parámetros jurídicos o cuando este no sea claro y presente errores, defectos o imperfecciones en su contenido.

Decreto: Son todas aquellas disposiciones que definan o resuelvan situación de carácter general, sean estos creadores o modificatorios de situaciones existentes.

Derogatoria: Desde su concepto amplio, significa dejar sin efecto una norma jurídica.

Modificar o reformar: Hace referencia a dejar sin efecto una parte de una norma jurídica y reemplazarla por otro texto.

Incorporación: Es la forma como un proyecto normativo entra a la lista del documento de la agenda regulatoria para ser publicada y puesta a participación de la ciudadanía.

Proyecto normativo: Documento que contiene el primer esquema o plan de una propuesta de decreto o resolución que busca crear, adicionar, sustituir, modificar o derogar una norma que se pretende aplicar en base a un propósito, alcance, contexto normativo y características particulares que afectar a la población en general.

Publicación: Acción que se lleva a cabo, con el fin de sacar al público una información de interés y conocimiento general.

Resolución: Definen o resuelven situaciones de carácter particular y concreto; tales como las situaciones administrativas del personal de los diferentes niveles ocupacionales, esto es, licencia, permiso, comisión, encargo, encargo; así mismo como nombramientos, insubsistencias,

Sistema Único de Consulta Pública - SUCOP: Es una plataforma que estandariza y facilita la

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

	CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 2 de 8

participación de la ciudadanía y los grupos de interés en el proceso de producción normativa de carácter general.

4. Condiciones y/o políticas específicas de operación

Con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés participen en el proceso de producción normativa de carácter general, mediante opiniones, comentarios, sugerencias o propuestas alternativas frente a los proyectos de actos administrativos específicos de regulación general y abstracto, cuando surja un proyecto de acto regulatorio de interés particular previsto en la lista de la agenda regulatoria se publicara la en la plataforma del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP con las condiciones establecidas en el decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1273 de 2020.

Vencido el término de publicidad, se enviaran los comentarios de la ciudadanía a la dependencia líder encargada del proyecto para que sean analizadas y determinar si las manifestaciones serán acogidas o no por parte de la entidad, y de este modo dar respuesta a través del informe de observaciones por parte de la comunidad el cual se publicara después del vencimiento del término de participación en la plataforma del Sistema Único de Consulta – SUCOP, y deberá permanecer allí como antecedente normativo junto con el proyecto de regulación correspondiente.

Con el propósito de atender los parámetros establecidos en las buenas prácticas regulatorias, cuando los proyectos de actos normativos no revistan de modificaciones se dará respuesta indicando el por qué el acto se mantiene sin cambios; por el contrario, para los casos en que proceda realizar ajustes, el área encargada remitirá la versión final a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y aprobación de la misma con el fin de informar a través del SUCOP las modificaciones incorporadas en la norma como resultado de la participación ciudadana.

Finalmente, el proyecto normativo, pasará despacho para firma del señor Gobernador.

Este procedimiento aplica para la publicación de proyectos de actos administrativos que cuya preparación y expedición corresponda o lidere la Gobernación de Nariño, tendientes a resolver problemáticas e intervenir en aspectos que involucre el interés general

4.1. Descripción de actividades

- Solicitar la publicación del proyecto de acto administrativo para consulta ciudadana en la plataforma SUCOP

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Punto de control	Responsable	Salida	Receptor de salida
Abogado/a designado de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto de acto administrativo de carácter general para	Una vez verificado que el proyecto de acto administrativo cumple con los requisitos para participación ciudadana, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar a la dependencia responsable del proyecto de acto	N/A	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Solicitud de publicación del proyecto normativo en la	Dependencia responsable del proyecto normativo y Rol

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 3 de 8

participación ciudadana	administrativo con el direccionamiento, control y seguimiento del profesional designado de la Oficina Asesora Jurídica como "rol secundario" en la plataforma SUCOP, la publicación del mismo a consulta pública y estar atento a las observaciones de la ciudadanía y actores involucrados.			plataforma SUCOP	secundario SUCOP
-------------------------	--	--	--	------------------	------------------

2. Publicar y recibir observaciones en el marco de la consulta pública en SUCOP

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Punto de control	Responsable	Salida	Receptor de salida
Oficina Asesora Jurídica	Solicitud de publicación del proyecto normativo en la plataforma SUCOP	Con la solicitud de publicación para consulta y participación ciudadana y el proyecto de acto administrativo revisado en la Oficina Asesora Jurídica, se deberá poner en consideración de la ciudadanía el proyecto del documento normativo, para que se realicen los respectivos comentarios, solicitud de ajustes o cambios, a través del Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP. Nota 1: El tiempo para la recepción de comentarios será determinado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en conjunto con la dependencia líder del proyecto de acto administrativo.	N/A	Dependencia líder del proyecto de acto administrativo y Rol secundario SUCOP Oficina Asesora Jurídica	Proyecto de acto administrativo de carácter general publicado en la plataforma SUCOP	Ciudadanía y actores involucrados

3. Dar respuesta a los comentarios de la ciudadanía

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Punto de control	Responsable	Salida	Receptor de salida
Ciudadanía y actores involucrados	Comentarios de la ciudadanía y actores involucrados sobre	Culminado el proceso de consulta, la dependencia líder del proyecto de acto administrativo en conjunto con el rol de formulador secundario SUCOP de la Oficina Asesora Jurídica, podrán acceder a las	N/A	Líder o delegado de la dependencia responsable del	Respuesta a comentarios de la ciudadanía y	Ciudadanía y actores involucrados

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 4 de 8

el proyecto de acto administrativo	observaciones realizadas por la comunidad para así dar respuesta oportuna a las inquietudes y observaciones de la ciudadanía. Las respuestas deberán ser resueltas de fondo, contener una justificación completa, en lenguaje claro y fácil entendimiento, ajustada en derecho y rigor técnico suficiente para resolver las inquietudes presentadas durante la consulta pública.	proyecto normativo y Rol secundario SUCOP	Formulador secundario SUCOP Oficina Asesora Jurídica
------------------------------------	--	---	---

4. ¿El proyecto de acto administrativo requiere ajustes derivados de las observaciones de la ciudadanía?

Si (continuar con la actividad 5)

No (continuar con la actividad 6)

5. Ajustar el proyecto normativo con los resultados de la consulta pública

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Punto de control	Responsable	Salida	Receptor de salida
Ciudadanía y actores involucrados	Comentarios de la ciudadanía y actores involucrados sobre el proyecto de acto administrativo	<p>La dependencia líder del proyecto normativo deberá ajustarlo con las observaciones dadas por la comunidad en general, analizando la constitucionalidad, legalidad, pertinencia, viabilidad y los requisitos de regulación y consulta pública.</p> <p>Nota 1: Los ajustes realizados se enviarán nuevamente para revisión de la OAJ.</p> <p>Nota 2: Si una vez revisados los nuevos ajustes por parte de la Oficina Asesora Jurídica no está de acuerdo, se devuelven con la respectiva justificación a la dependencia responsable de lo contrario de estar conforme pasa para aprobación y firma del Jefe OAJ</p>	N/A	<p>Dependencia responsable del proyecto normativo</p> <p>Rol secundario SUCOP Oficina Asesora Jurídica</p>	Ajustes al proyecto normativo teniendo en cuenta las observaciones de la ciudadanía y actores involucrados	Oficina Asesora Jurídica

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

	CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 5 de 8

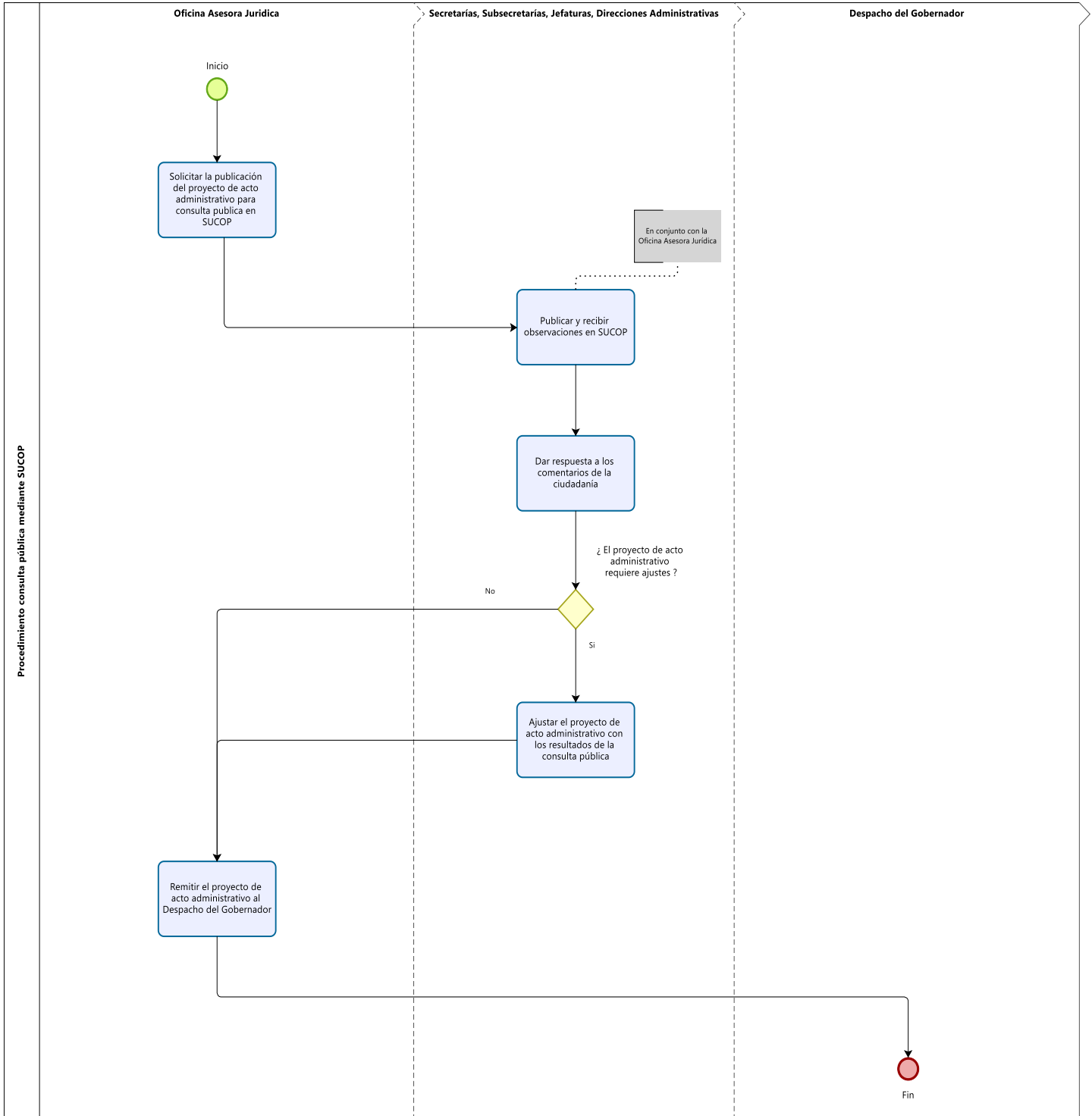
6. Remitir del proyecto de acto administrativo al Despacho del Gobernador.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Punto de control	Responsable	Salida	Receptor de salida
Oficina Asesora Jurídica	Proyecto de acto administrativo aprobado y firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	El proyecto de acto administrativo ya revisado y aprobado deberá remitirse junto con sus anexos hacia el correo institucional habilitado para el Despacho del Señor Gobernador; con el fin de que se efectúe la correspondiente suscripción.	N/A	Secretaria ejecutiva de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto de acto administrativo	Despacho del Gobernador

7. Fin.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

5. Diagrama de flujo



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP</p>	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 7 de 8

6. Documentos y registros relacionados

- Constitución Política de Colombia de 1992
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Decreto 1081 de 2015

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	08/09/2022	Creación del documento	Michael León Contratista de la Oficina Asesora jurídica
02	14/10/2025	<p>Se unificaron y reorganizaron las secciones de “Condiciones y/o políticas específicas de operación” y “Descripción de actividades” en tablas estandarizadas con columnas para número, actividad, descripción, punto de control, documento de trabajo y responsable, conforme al formato de procedimiento “nivel básico” de MIPG de la Secretaría de Planeación</p> <p>Se eliminaron diagramas y flujos previos, incorporando la secuencia de pasos directamente en el cuadro de actividades.</p> <p>Se detalló el rol del “formulador secundario</p>	Michael León Contratista de la Oficina Asesora jurídica

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

	CONSULTA PUBLICA MEDIANTE SUCOP	CÓDIGO: GJA-P-03
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 14/10/2025
		PÁGINA: 8 de 8

		<p>SUCOP” y la interacción con la dependencia líder.</p> <p>Se especificaron plazos, responsables y medios de comunicación para la publicación, recepción de observaciones, respuesta y ajuste de proyectos normativos.</p> <p>Se reforzó la obligación de dar respuesta en lenguaje claro, justificada y ajustada a derecho.</p> <p>Actualización de nombres y cargos en las secciones de revisión, aprobación y verificación.</p>
--	--	---

9. Responsable

El responsable de este documento es la **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Miguel Paredes Mora	Miguel Paredes Mora	Lized Anabel López Erazo
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Secretaria de Planeación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---